



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

08 SEP 2026

ACTA N° 30

RES. N° 2408/026

EXP. 2025-25-1-003810 c/otros

KG

VISTO: El Llamado Público y Abierto para la conformación de Registros de Becas Administrativas, a efectos de desempeñarse en dependencias del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3510/025, Acta N° 43 de fecha 9 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo Central autorizó la realización del referido Llamado y aprobó las respectivas Bases.

II) Que el Departamento de Selección, Asignación y Concursos expresa que con respecto al proceso de instrumentación, se actuó conforme al procedimiento establecido en las Bases del Llamado para la preselección de los aspirantes inscriptos, a través del ordenamiento aleatorio en cada una de las modalidades de inscripción, acto realizado con fecha 23 de febrero del corriente.

III) Que una vez verificados los requisitos excluyentes de los estudiantes que entregaron la documentación, se elaboraron los listados de habilitados e inhabilitados correspondientes a los Perfiles a Becas Administrativas I y II – Administrativo Contable, publicados oportunamente a través de la página web de la ANEP.

IV) Que por lo señalado, solicita la homologación de los órdenes de prelación resultantes que lucen de fs. 193 a 197 de obrados, y además la designación de Becas correspondientes a cada perfil, en virtud de los ceses que se han producido.

V) Que asimismo, agrega que se constató en el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que los

aspirantes propuestos no poseen antecedentes de Becas o Pasantías en el Estado.

VI) Que a su vez, se explicita que a los estudiantes mayores de edad, se les solicitó el Certificado de No figurar en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, emitido por el Ministerio del Interior, que deberá ser presentado previo a la toma de posesión de la Beca.

VII) Que en el caso de los estudiantes menores de edad, deberán presentar el permiso del menor.

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 212 a 215, División Jurídica adjunta informe letrado en donde, en síntesis, señala los siguientes aspectos: a) la determinación del perfil de forma genérica; b) la formulación de las diferentes listas; c) el cálculo de los cupos; d) la base que se toma para el cálculo de los cupos de las diferentes listas; e) la distribución de la Beca según el perfil.

II) Que asimismo, indica que las Bases del Llamado no han determinado con precisión los aspectos antes señalados, por lo cual sugiere que en futuros Llamados, ya sea de Becarios o de otro tipo, se establezcan las pautas para la formulación de diferentes listas, en virtud de las cuotas exigidas por leyes respecto a diferentes grupos, a fin de determinar los cupos y estipular la base sobre la que se realiza ese cálculo para las diferentes listas.

III) Que no obstante, la propuesta de designación formulada por el Departamento de Selección, Asignación y Concursos, señala que no vulnerarían las Bases del Llamado por su carácter general sin referencia a aspectos relativos a las categorías de grupos que concursaron, por lo cual sugiere elevar a consideración del Consejo Directivo Central la designación propuesta de fs. 193 a 197.

IV) Que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes adjunta a fs. 221, el costeo de 20 Becas Administrativas, en regímenes de 20 y 30 horas semanales, incluyendo aguinaldo y aportes patronales.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

V) Que la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera informa que existe disponibilidad presupuestal, con cargo al Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 – “Rentas Generales”, por el plazo máximo de 18 (dieciocho) meses, en virtud de las bajas de las Becas asignadas.

VI) Que sin perjuicio de lo informado, deja constancia que desde el punto de vista presupuestal, las designaciones solicitadas se encuentran sujetas al efectivo cese de los Becarios y a la consecuente generación de los créditos presupuestales necesarios para su financiamiento.

VII) Que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente homologar lo actuado por el Tribunal interviniente en el Llamado de referencia, aprobar el orden de prelación resultante y designar las becas propuestas por la Dirección Sectorial de Gestión Humana.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por el Tribunal interviniente en el Llamado Público y Abierto para la conformación de Registros de Becas Administrativas, a efectos de desempeñarse en dependencias del Consejo Directivo Central.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del mencionado Llamado, el que tendrá una validez de tres años a partir de su homologación y publicación, según se detalla a continuación:

PERFIL DE BECA ADMINISTRATIVO I

Ciudadanía General

N° de orden	CI	Total de méritos	Total Entrevistas	Total (sumatoria méritos y entrevista)
1	54576968	29,29	30	59,29

2	57899830	25,15	28	53,15
3	54028121 *	22,63	30	52,63
4	57932234	22,39	30	52,39
5	57340914	21,78	30	51,78
6	57785679	21,46	30	51,46
7	57845209	24,17	27	51,17
8	56799075	21,64	29	50,64
9	57560384	22,43	27	49,43
10	51280805	18,71	30	48,71
11	58503527	18,25	30	48,25
12	57285099	20,8	27	47,8
13	57624904	21,59	26	47,59
14	52960763	21,58	26	47,58
15	57980899	18,75	28	46,75
16	55240324	18,75	28	46,75
17	52517069	18,42	28	46,42
18	57409023	21,98	24	45,98
19	57707861	17,92	27	44,92
20	57696389	21,67	23	44,67
21	57392274	20,46	24	44,46
22	56028866	20,22	24	44,22
23	57345710	21,02	23	44,02
24	57121203	20,25	21	41,25
25	58156877	18	23	41
26	58430613	18,33	21	39,33
27	52234681	15,5	23	38,5
28	53629198	10,4	27	37,4
29	53565396	18,83	16	34,83
30	58211714	16,1	16	32,1



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Amparados a la Ley N° 19.122
[Personas Afrodescendientes]

N° de orden	CI	Total de méritos	Total Entrevistas	Total [sumatoria méritos y entrevista]
1	57138492	21,28	30	51,28
2	54185969	18,25	27	45,25
3	57271686	17,92	22	39,92
4	54008692	19,8	19	38,8
5	53368059	8,29	27	35,29

Amparados a la Ley N° 18.651
[Personas con Discapacidad]

N° de orden	CI	Total de méritos	Total Entrevistas	Total [sumatoria méritos y entrevista]
1	57700948	20,67	24	44,67

PERFIL DE BECA ADMINISTRATIVO II – ADMINISTRATIVO CONTABLE

Ciudadanía en General

N° orden	CI	Total Méritos	Total Entrevistas	Total [sumatoria méritos y entrevista]
1	53576876 *	21,67	29	50,67
2	52934221	19,79	30	49,79
3	65900352	21,44	28	49,44
4	51419127	18,44	30	48,44
5	52396598	18,5	29	47,5
6	55626405	19,56	27	46,56
7	52354996	17,5	26	43,5
8	48504573	12,51	30	42,51
9	57037145	16,89	25	41,89
10	54878984	11,39	30	41,39
11	51651416	10,27	30	40,27
12	52939118	21,97	18	39,97
13	52159572	12,7	25	37,7
14	52211291	11,68	26	37,68
15	52410100	16,25	21	37,25

16	56357992	12,25	25	37,25
17	55160942	13	24	37
18	50910788	18,22	18	36,22
19	56341553	17,06	19	36,06
20	49008605	10,75	22	32,75
21	56009165	9	20	29

**Amparados a la Ley N° 19.122
[Personas Afrodescendientes]**

N° orden	CI	Total Méritos	Total Entrevistas	Total [sumatoria méritos y entrevista]
1	53324302	17,33	21	38,33

**Amparados a la Ley N° 18.651
[Personas con Discapacidad]**

N° orden	CI	Total Méritos	Total Entrevistas	Total [sumatoria méritos y entrevista]
1	54411974	12,72	27	39,72

**Amparados a la Ley N° 19.684
[Personas Trans]**

N° orden	CI	Total Méritos	Total Entrevistas	Total [sumatoria méritos y entrevista]
1	65309077	13,7	28	41,7

[*] Las estudiantes C.I. 5.402.812-1 correspondientes al Perfil I (ordinal 3) y C.I. 5.357.687-6 del Perfil II (ordinal 1) para registro a becas administrativas, podrán ser convocadas para aquellas dependencias donde la necesidad no sea mayor a los 6 meses, dado que las mencionadas estudiantes ya tuvieron vínculo de 1 año con otros Organismos del Estado.

3) Asignar una beca de Perfil Administrativo I a los postulantes que se detallan a continuación, la que podrá extenderse por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses, según el artículo 51 de la Ley N° 18.719, para desempeñar tareas con las cargas horarias explicitadas, a partir de la correspondiente toma de posesión:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

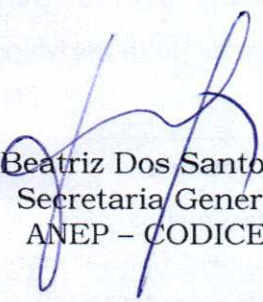
Cédula	Nombre y Apellido	Oficina	Carga horaria
57138492	María del Lourdes Callero	Políticas Lingüísticas	20
57899830	Carlos Trinidad	Administración de Personal - DSGH	20
57932234	Belén García	Administración de Personal - DSGH	20
57340914	Lucas Sosa	DSIE	20
57845209	Luna Márquez	DSIE	20
57785679	Valeria Suárez	DDHH	20
57271686	Sofía Rodríguez	DSIE	20
52960763	Sathia Leonardi	Notarial	20
57560384	Sofía González	Notarial	30
53368059	Erika De Los Santos	DSS	30
51280805	Guillermo Paula	DSS	30

4) Asignar una beca de Perfil Administrativo II a los postulantes que se detallan a continuación, la que podrá extenderse por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses, según el artículo 51 de la Ley N° 18.719, para desempeñar tareas con las cargas horarias explicitadas, a partir de la correspondiente toma de posesión:

Cédula	Nombre y Apellido	Oficina	Carga horaria
52396598	Emily Aguiar	Unidad de Inventarios y Servicios	20
55626405	Lucía Olgiatti	DSAL - Compras y Contrataciones	20
51651416	Fabrizio Mallo	Auditoría Interna	20
52934221	Nicole Martirena	DSAL - Administración de Servicios	30
65900352	Katherine Huapala	DSAL - Administración de Servicios	30
54411974	Maximiliano Biondi	Dirección División Hacienda	30
52354996	Jennifer Piñon	Dirección División Hacienda - Gastos	30
48504573	Marllory Araujo	DSAL - Administración de Servicios	30
54878984	Valentín Garmendia	Dirección División Hacienda - Gastos	30

5) Autorizar a la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y el pago de los haberes correspondientes a las becas asignadas, con cargo al Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 0 “Servicios Personales”, Financiación 11 – “Rentas Generales”, a partir de la respectiva toma de posesión.

Pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana para su conocimiento y control de los órdenes aprobados. Cumplido, comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Sectoriales Económico Financiera, de Programación y Presupuesto, y de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de dar las altas correspondientes en los sistemas informáticos. Hecho, siga a la Dirección de División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN